

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20242712 DE 2024**

Proyecto: 8011 - Fortalecimiento en la evaluación, seguimiento y co

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: FEBRERO DE 2026

CDP	RP	VALOR	DESCRIPCION
CDP NO. 2857 DE 2024	RP NO. 3921-1 DE 2024	\$ 0	011 - 8011 - FORTALECIMIENTO EN LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LOS RECURSOS NATURALES Y LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL EN BOGOTÁ D.C
CDP NO. 8 DE 2025	RP NO. 8-1 DE 2025	\$ 0	013 - 2025 - FORTALECIMIENTO EN LA EVALUACIÓN, SEGUIM - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ÁREAS URBANAS
CDP NO. 8 DE 2026	RP NO. 8-1 DE 2026	\$ 419,103,064	013 - 2026 - FORTALECIMIENTO EN LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LOS RECURSOS NATURALES Y LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN BOGOTÁ D.C.

Nombre del contratista: GESTION RURAL Y URBANA SAS

Nit ó CC número: 830128894-1

Teléfono: 2443252

Dirección: CR 32 No. 25 B - 45

Ciudad o municipio: BOGOTA

Correo electronico: grusas@gru.com.co

grusas@gru.com.co

Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 032343105 de Banco De Bogota

**Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SDA-CPS-20242712 - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MANERA INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**Actividad económica.**

Fecha de suscripción: 03/12/2024

Fecha de iniciación: 13/12/2024

Fecha de finalización: 12/04/2027

Plazo Inicial: 26 MESES 0 DIAS

Plazo Adiciones: 2 meses 0 días

FECHA INICIO SUSPENSIÓN

FECHA DE REANUDACIÓN

DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Responsable de iva: Si

Factura electronicamente: Si Factura No.GR 867

Aportes voluntarios:

AFC:\$ 0.00

AFP:\$ 0.00

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	\$ 7,117,737,255
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	14 Meses 18 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	\$ 2,215,614,421
	ADICIONES	\$ 10,216,014,616
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12,431,629,037
	Primer Pago	\$ 1,189,217,858
	Segundo Pago	\$ 359,856,851
	Tercero Pago	\$ 761,719,953
	Cuarto Pago	\$ 335,669,599
	Quinto Pago	\$ 379,157,792
	Sexto Pago	\$ 399,784,900
	Séptimo Pago	\$ 361,173,485
Octavo Pago	\$ 411,340,997	
Noveno Pago	\$ 407,071,302	

	Décimo Pago	\$ 426,384,511
	Décimo primer Pago	\$ 435,597,640
	Décimo segundo Pago	\$ 386,708,362
	Décimo tercero Pago	\$ 398,827,096
	Décimo cuarto Pago	\$ 444,900,944
	Décimo quinto Pago	\$ 419,103,064
	<b>INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA</b>	<b>\$ 7,116,514,354</b>
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 5,313,891,782
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	57.26%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	\$411.355.362,67
	IVA	\$ 7,747,700.99
	OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00
	VALOR A PAGAR	\$ 419,103,064

	VALOR:	\$ 0	No aplica	FEBRERO DE 2026
	VALOR:	\$ 0		
	VALOR:	\$ 0	No aplica	

Tiene dependientes.	No		
Tiene medicina prepagada	No	Valor	\$0,00
Tiene corrección monetaria	No	Valor	\$0,00
Régimen simple de tributación	No		
Artículo 383.	No	Retención en la fuente decreto 2231.	No

La cuenta esta endosada.	No
--------------------------	----

OBLIGACION	ACTIVIDAD
1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en el <<ANEXO - ANEXO TÉCNICO>> y demás documentos que hacen parte del contrato.	Se cumplió con lo establecido en el anexo técnico del Contrato SDA-20242712, siguiendo las indicaciones de la supervisión del contrato y las necesidades del Centro de Fauna. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1-Informe Actividades febrero 2026.
2. Cumplir con los procedimientos, formatos, instructivos, protocolos y demás lineamientos establecidos por la SDA para el manejo de los animales silvestres. Al igual que las actualizaciones que surjan durante la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento al los Procedimientos: PM04-PR136 Atención integral y especializada para la Fauna Silvestre PM04-PR138 Laboratorio Clínico Veterinario CAVRFFS.PA10-PR21 Control a la gestión de los equipos de la SSFFS y SRHS. PM04-PR139 Gestión de medicamentos, insumo y dispositivos médicos en el CAVRFFS Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y en Otras Actividades (PGRISA) Plan de Manejo Integral de Plagas y el diligenciamiento de los formatos inmersos en los mismos dentro de las actividades propias de atención a la fauna. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1
3. Garantizar la continuidad en la operación y funcionamiento del CAVRFFS, ubicado en la Calle 64 No. 128-50, localidad de Engativá, en la frecuencia de domingo a domingo, incluyendo el personal, el suministro permanente de alimentos, elementos, insumos y demás bienes y/o servicios que sean necesarios o estén asociadas al objeto contractual.	Se garantizó la continuidad en la operación y funcionamiento del CAVRFFS, ubicado en la Calle 64 No. 128-50, localidad de Engativá, mediante la atención ininterrumpida en la frecuencia establecida de domingo a domingo, conforme a las necesidades de la fauna silvestre alojada. Durante el periodo evaluado, se contó con el personal idóneo, así como con el suministro oportuno y adecuado de alimentos, insumos, elementos y demás bienes y/o servicios necesarios para asegurar la operación normal del centro, en cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico. Como resultado de esta operación,

	<p>se atendieron y evaluaron 366 individuos, discriminados en: 2 arácnidos, 274 aves, 4 gasterópoda, 5 malacostraca, 38 mamíferos y 42 reptiles. Con base en el consolidado de inventario del período, el mes inició con un total de 1.290 animales. Durante el mes se registró el ingreso de 366 individuos, alcanzando un inventario acumulado de 1385 animales. Paralelamente, se presentaron egresos asociados a diferentes tipos de disposición, discriminados de la siguiente manera: 48 eutanasias, 153 muertes, 64 animales liberados y 6 animales fugados, para un total de 271 animales egresados. Una vez consideradas estas salidas al inventario acumulado, el número final de animales al cierre del mes fue de 1385 individuos. SOPORTE: Carpeta Obligación No. 1 y Carpeta Obligación No. 3.</p>
<p>4. Coordinar con la supervisión del contrato y el contratista saliente toda la gestión necesaria para llevar a cabo el proceso de empalme de las actividades y operación en general del CAVRFFS, a efectos de garantizar la continuidad del servicio sin generar interrupción o suspensión en la operación del mismo.</p>	<p>Se coordinó con la supervisión del contrato y el contratista saliente toda la gestión necesaria para llevar a cabo el proceso de empalme de las actividades y la operación en general del CAVRFFS, garantizando la continuidad del servicio sin generar interrupción ni suspensión en su funcionamiento.</p>
<p>5. Recibir por inventario (el cual deberá ser aceptado a satisfacción por el contratista a través de un acta la cual deberá ser suscrita por las partes) todos los bienes inmuebles y muebles, devolutivos, equipos de planta física con que cuenta el CAVRFFS, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia y deberá garantizar su buen uso hasta la terminación del contrato, de igual manera, reponer en caso de pérdida o daño o robo de los bienes no fungibles, con un ejemplo de igual o de mejores características y especificaciones técnicas (de conformidad con el procedimiento interno establecido en la entidad y dado a conocer por el supervisor del contrato). Adicionalmente, se deberá exponer de manera inmediata el caso a la supervisión y allegar el informe sobre la situación correspondiente. Nota 1: El acta que suscriban las partes, será acompañada con los soportes necesarios para facilitar la verificación de lo allí contenido como, por ejemplo: material fotográfico, videos, etc.</p>	<p>Gestión Rural y Urbana S.A.S recibió por parte del Almacén de la SDA por inventario, todos los bienes inmueble y muebles, devolutivos, equipos de planta física que cuenta el CAVRFFS, quedando como responsable de su guarda y se garantizará su buen uso hasta la terminación del contrato, en caso de pérdida o daño o robo de los bienes no fungibles, se hará reposición con uno de igual o de mejores características y especificaciones técnicas (de conformidad con el procedimiento interno establecido en la entidad y dado a conocer por el supervisor del contrato). En el mes de febrero se recibieron insumos devolutivos para ingreso a almacén. En el presente mes no se presentaron pérdidas, daño o robo de los bienes no fungibles, en caso que se presente alguna situación se expondrá de manera inmediata a la supervisión y se hará llegar el informe correspondiente.</p>
<p>6. Entregar todos los alimentos, medicamentos, insumos y demás elementos requeridos de acuerdo con el contenido y anexos del presente contrato, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, se realizó la solicitud y recepción de alimentos, medicamentos, insumos y demás elementos requeridos. Posteriormente, estos fueron presentados a la supervisión del contrato para su verificación, revisión y aval, antes de autorizar su ingreso al Centro de Fauna. SOPORTE: carpeta Obligación No. 6.</p>
<p>7. Vincular, acreditar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y operativo idóneo, aprobado por la SDA, de acuerdo con los perfiles y experiencia referida en el &lt;&lt;ANEXO - ANEXO TÉCNICO&gt;&gt;, así como, las normas vigentes que regulan la materia de acuerdo con la modalidad de vinculación que corresponda. Nota 1: En caso de modificación de algún componente del personal, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar autorización del supervisor del contrato para reemplazarlo verificando que la hoja de vida cumpla con el perfil requerido por la Entidad en el anexo técnico. Nota 2: En caso de que el contratista lo considere pertinente, podrá aportar el personal adicional que considere necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas por la entidad, sin que esto genere un costo adicional.</p>	<p>Durante el periodo de febrero, se cumplió con la prestación del servicio, a través del personal con los perfiles definidos, siendo en total 34 personas: 1 Director Operativo del contrato, 1 profesional administrativo, 2 auxiliar administrativo, 3 médicos veterinarios, 3 zootecnistas, 3 biólogos, 1 bacteriólogo, 3 profesionales de apoyo, 1 ingeniero ambiental, 9 cuidadores, 2 auxiliares de cocina, 1 jardinero, 2 personas de aseo y cafetería, 1 técnico en mantenimiento, 1 tecnólogo SST. Durante este periodo se registró el ingreso de Angie Rengifo Ríos (Bióloga), Alex López Barrera (Profesional de apoyo Biología), Didier Riaño (Cuidador Animales Silvestres), Cesar Herrera (Cuidador Animales Silvestres). Asimismo, se presentó el retiro voluntario de Santiago Londoño (Cuidador Animales Silvestres), Diego Caballero (Cuidador Animales Silvestres) y Valentina Garzón (Cuidadora de Animales Silvestres), así como la no renovación del contrato de Aura Torres (Profesional Líder SST), la desvinculación del contrato de Diego Urrego (Biólogo), y la terminación del reemplazo de la licencia de Maternidad y reemplazo de vacaciones del periodo entre el 23 de febrero al 28 febrero de Lizeth Sanchez el cual fue desempeñado por Estefania Cueto (Profesional Administrativa II). SOPORTE: carpeta Obligación No. 7.</p>
<p>8. Vincular para la ejecución del contrato un CINCUENTA POR CIENTO (50%) mínimo de mujeres dentro del talento humano requerido por la Entidad en el Anexo Técnico, durante todo el periodo de ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el &lt;&lt;ANEXO - ANEXO TÉCNICO&gt;&gt;, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables, así como mantener dicha condición durante todo el plazo de ejecución.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación contractual establecida en el Decreto 332 de 2020, relacionada con la vinculación de al menos el cincuenta por ciento (50%) de mujeres dentro del talento humano requerido para la ejecución del contrato, nos permitimos informar que actualmente se cumple con dicho porcentaje, ya que el 51.4% del personal vinculado corresponde a mujeres. Esta vinculación se ha realizado respetando los perfiles y requisitos de experiencia establecidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, y en observancia de las normas laborales y contractuales aplicables. Se garantiza, además, el mantenimiento de esta proporción durante todo el periodo de ejecución del contrato. SOPORTE: carpeta Obligación No. 7.</p>
<p>9. Vincular como el 5% del personal requerido para la ejecución del contrato) perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para la ejecución del objeto contractual, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o</p>	<p>En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la vinculación de al menos el 5% del personal requerido para la ejecución del contrato perteneciente a población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, informamos que actualmente se cuenta con la vinculación efectiva de dos personas que</p>

<p>contractuales aplicables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y en las normas especiales para la acreditación de los sujetos de protección especial anteriormente descritos, así como mantener dicha vinculación durante todo el plazo de ejecución del contrato.</p>	<p>cumplen con estas condiciones: dos personas madres cabeza de hogar, lo que representa un 5,7% del total del personal contratado para la ejecución del contrato. Esta vinculación se ha realizado en estricto cumplimiento de la normativa laboral y contractual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se adjuntan los documentos soporte que acreditan la condición de los trabajadores vinculados. SOPORTE: carpeta Obligación No. 9.</p>
<p>10. Cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios en la forma y en los plazos previstos en los contratos que se celebre con el personal que operará en el centro y del que se determina en el anexo técnico de este contrato. Nota 1: La relación laboral o contractual es directamente entre el contratista y su personal, en este sentido se debe mantener indemne a la SDA por concepto de cualquier reclamación y en especial a las laborales o contractuales que se deriven del contratista.</p>	<p>Se cumplió con el pago oportuno de los salarios y honorarios, en la forma y plazos previstos en los contratos, celebrados con el personal que opera el CAVRFFS. SOPORTE: carpeta Obligación No. 10</p>
<p>11. Mantener el descuento inicialmente ofertado sobre el valor de referencia unitario incluido IVA de los 1.069 bienes y/o elementos para el cuidado y manejo de la fauna silvestre alojada en el CAVRFFS, los cuales fueron distribuidos en 20 grupos que se encuentran descritos en el Anexo Estudio de Mercado</p>	<p>Se mantuvo el descuento inicialmente ofertado sobre el valor de referencia unitario incluido IVA de los 1.069 bienes y/o elementos para el cuidado y manejo de la fauna silvestre alojada en el CAVRFFS, los cuales fueron distribuidos en 20 grupos que se encuentran descritos en el anexo Estudio de Mercado.</p>
<p>12. Suministrar a todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato, la dotación necesaria con la imagen institucional acorde con lo definido por las partes, en consonancia con lo requerido por la ARL y la normatividad relacionada. Así mismo el personal deberá dar cumplimiento permanente al uso de elementos de bioseguridad establecidos.</p>	<p>El personal vinculado para la ejecución del contrato ha recibido la dotación correspondiente, la cual cumple con los lineamientos de imagen institucional acordados por las partes, en cumplimiento de lo exigido por la ARL y la normatividad vigente. Adicionalmente, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se ha realizado seguimiento continuo para verificar el cumplimiento permanente del uso adecuado de los elementos de bioseguridad establecidos, garantizando así la protección y el bienestar del personal durante la ejecución de sus actividades. SOPORTE: carpeta Obligación No 12.</p>
<p>13. El personal deberá hacer uso de los Elementos de Protección Personal, cuando se desarrollen las diferentes actividades o procedimientos de operación en el CAVRFFS.</p>	<p>Durante el mes de febrero, el personal vinculado al contrato hizo uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) durante el desarrollo de las distintas actividades y procedimientos operativos en el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre – CAVRFFS. Lo anterior fue verificado mediante las inspecciones realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cumplimiento de la normatividad vigente y de lo establecido en la obligación contractual. SOPORTE: Carpeta Obligación No. 13.</p>
<p>14. Atender los requerimientos de urgencia o de emergencia, que se presenten en el CAVRFFS o estén asociadas al objeto contractual, y ocurran dentro o fuera de la programación. En caso de no poder ser atendidas por el Director, asignar un profesional responsable e informar dicha asignación a la Supervisión del contrato.</p>	<p>En el mes de febrero, no se presentaron requerimientos de urgencia o de emergencia, en el CAVRFFS o asociadas al objeto contractual, ni dentro o fuera de la programación.</p>
<p>15. Realizar el alistamiento, embalaje, logística y proveer el transporte de los individuos alojados en el CAVRFFS para la reubicación y/o liberación en el territorio nacional, (exceptuando al interior de Bogotá, D.C.) y brindar acompañamiento cuando este sea necesario de acuerdo con las directrices de la supervisión.</p>	<p>Según lo establecido en la Resolución 2064 de 2010, en los procedimientos internos de la entidad y en el marco del Contrato SDA-20242712, en este período se realizaron 16 liberaciones dentro del perímetro urbano de Bogotá, de 64 individuos (51 aves, 6 mamíferos, 6 reptiles y 1 anfibio), generando como evidencia de esta actividad, 16 Actas de disposición final para la liberación. Este mes no se realizaron liberaciones ni reubicaciones fuera de la jurisdicción de esta secretaría.</p> <p>Durante el mes, la preparación, embalaje, logística, transporte de los individuos alojados en el CAVRFFS, aptos para liberación, fue realizado con éxito, en coordinación con la SDA y dejando como evidencia de estas actividades las actas pertinentes. SOPORTE: carpeta Obligación No. 15- actas de liberación en Bogotá -actas de liberación fuera de Bogotá -actas de reubicación. carpeta Obligación No. 1.</p>
<p>16. Elaborar y actualizar los registros y contenido de las hojas de vida de los animales, así como guardar estricta reserva de estas, verificando que únicamente sea conocida por los profesionales tratantes y la supervisión del contrato.</p>	<p>En este periodo, se realizó la apertura de las 366 hojas de vida, de los individuos que ingresaron al CAVRFFS. Así mismo, fueron actualizadas las hojas de vida de aquellos animales que ya se encontraban en el Centro, en las diferentes zonas (cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, entre otras), garantizando información veraz y al día. El inventario inicial de animales alojados al 01 de febrero de 2026, fue de 1290 individuos; al 28 de febrero de 2026, fue de un total de 1385 animales vivos. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1. carpeta Obligación No. 3.</p>
<p>17. Entregar actualizadas mensualmente todas las bases de datos suministradas por la SDA y copia del libro control completamente diligenciado de conformidad con lo señalado en el &lt;&lt;ANEXO - ANEXO TÉCNICO&gt;&gt;.</p>	<p>En febrero, se realizó la actualización de la base de datos y libro de control, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico - Contrato SDA-20242712. Dicha información se encuentra disponible de manera digital (base de datos) y en físico (libro de control). El inventario inicial de animales alojados al 01 de febrero de 2026, fue de 1290 individuos; al 28 de febrero de 2026, fue de un total de 1385 animales vivos. SOPORTE:</p>

	carpeta Obligación No. 3.
18. Entregar al supervisor del contrato el inventario mensual actualizado de especímenes por zonas, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.	Durante el mes, los cuidadores encargados de cada una de las áreas, realizaron el inventario físico de los animales, registrando diariamente la información en el formato PM04-PR136-F7_Inventariodeanimalesmensual_V1_10102022, actividad verificada por los profesionales de biología. Según esto, como resultado al 28 de febrero de 2026, se encontraban alojados en el CAVRFFS un total de 1385 individuos, pertenecientes a 5 clases taxonómicas. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1. carpeta Obligación No. 3.
19. Presentar mensualmente los informes de ejecución física, técnica y financiera requerida y avances de los estudios de caso y/o investigaciones conforme a las especificaciones señaladas en el <<ANEXO - ANEXO TÉCNICO>>, y realizar oportunamente los ajustes y/o correcciones solicitadas por el supervisor del contrato. Los informes se deberán presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	En este periodo se presentó, dentro del plazo establecido en el contrato, el informe de ejecución física, técnica y financiera correspondiente a febrero, incorporando los ajustes solicitados por la supervisión. El 13 de enero se remitió oficio a la supervisión del contrato con el fin de solicitar orientación para la definición de los estudios de caso. El 11 de febrero se recibió respuesta en la cual se informó la aprobación de dos (2) de los estudios presentados y se siguió la formulación de un tercer caso correspondiente al estudio de caso de ejemplar de tigrillo; adicionalmente, se solicitó reenviar el resto de las propuestas para su revisión. En atención a lo anterior, el 16 de febrero se enviaron ocho (8) propuestas de estudio, quedando pendiente la definición de una (1) adicional, la cual posteriormente fue estructurada, correspondiente al estudio de caso de ejemplar de zorro. Actualmente, se continúa a la espera de la revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato para dar inicio a la entrega de los avances correspondientes. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1. carpeta Obligación No. 19.
20. Entregar el último día hábil de cada mes, un informe con el avance cualitativo y cuantitativo de los indicadores y metas señalados en el componente de evaluación del Programa para la Atención Integral y Especializada de la fauna silvestre recuperada por la Secretaría Distrital de Ambiente.	En este periodo, se presentó el INFORME ACTIVIDADES CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE-SDA (febrero) y los indicadores de febrero de 2026, en el tiempo establecido según el contrato, realizando los ajustes que fueron solicitados desde la supervisión. Con respecto a los animales que ingresaron directamente al Centro de Fauna, las actas ACAFS de soporte, fueron almacenadas y organizadas en la carpeta compartida en el drive con el link: <a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1HOO9VdugPueZLI4sKqZO03iiVaa0Fyc-">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1HOO9VdugPueZLI4sKqZO03iiVaa0Fyc-</a> donde se puede consultar esta información ya que debido al peso de los archivos, no se adjuntan. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1. carpeta Obligación No. 20-Indicadores de febrero.
21. Mantener durante la ejecución del contrato y entregar al finalizar el plazo del mismo el total de hojas de vida actualizadas de cada animal atendido, debidamente organizadas de forma física y digitalizadas de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.	En el periodo del mes de febrero fueron actualizadas las hojas de vida de todos los animales atendidos y se encuentran debidamente organizadas de forma física (zona de archivo) y digital para los animales que egresaron durante el mes mediante el siguiente link: <a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1bqxBMTnBWKI6NW8uQ3orbvEwLzMGIf8G">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1bqxBMTnBWKI6NW8uQ3orbvEwLzMGIf8G</a> de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
22. Apoyar a la SDA, en las auditorías internas y externas que se efectúen, así como los procesos de certificación que se tengan establecidos en la SDA o los futuros; para ello se debe participar en las actividades de capacitación y seguimiento que sean necesarias y para las cuales sean convocados.	Atendiendo a la solicitud de la Supervisora del Contrato, se asistió a la reunión de seguimiento convocadas: Acta de reunión seguimiento del contrato 28.02.2026. Reunión Clamidosis 27.02.2026, Reunión preparatoria visita Brae 12.02.2026, Reunión investigación y bienestar animal 06.02.2026; Junta Médica caso Leopardus pardalis 04.02-2026. SOPORTE: carpeta Obligación No. 22
23. Dar respuesta y/o entregar insumos a los requerimientos y demás solicitudes presentadas por la SDA, o las diferentes Entidades de Control, dentro de los términos establecidos en la ley o el requerimiento.	Se dio respuesta a diez (10) solicitudes remitidas por la Secretaría, relacionadas con el estado actual de algunos individuos bajo atención. SOPORTE: carpeta Obligación No. 23-respuesta PQR.
24. Informar de manera inmediata sobre situaciones atípicas que se presenten durante la operación del CAVRFFS, tales como: fugas, hurto de animales, aumento repentino de la mortalidad, ingresos de especies en categoría de amenaza que se encuentren en el centro, así como otro tipo de situaciones, que puedan afectar el normal funcionamiento del mismo.	De acuerdo con lo reportado en el INFORME ACTIVIDADES CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE - SDA (febrero), se presentaron 6 fugas, de las cuales 4 fueron de la zona de cuarentena aves y 2 en la zona de mantenimiento reptiles. En relación con los eventos de fuga registrados, se deja evidencia de que cada caso fue informado de manera inmediata al equipo de supervisión, conforme al protocolo vigente. De acuerdo con lo establecido en el marco contractual, se llevaron a cabo oportunamente las acciones de mejora necesarias, dirigidas a atender las causas detectadas y evitar la repetición de estos incidentes. Tanto la descripción del evento, como las acciones correctivas y preventivas implementadas, quedaron documentadas en las actas respectivas con su número de consecutivo (RE26-02-01 al RE26-02-06). SOPORTE: carpeta Obligación No. 1. carpeta Obligación No. 24-actas de fuga y base de datos.
25. Ejecutar el Plan de Manejo Integral de Plagas para el CAVRFFS y/o documentos que lo reemplacen o modifiquen.	Se ejecutaron las actividades del Plan de Manejo Integral de Plagas del CAVRFFS, conforme a la programación establecida por el área ambiental, en apoyo de cuidadores de cada zona. Soporte: Carpeta Obligación No. 25. Anexo control de roedores e informe de control de roedores.

26. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a las facturas de Servicios Públicos domiciliarios que se generen en el CAVRFFS, los cuales estarán bajo su responsabilidad, so pena de asumir el costo del cobro por pago extemporáneo o reconexión, según sea el caso.	Se realizaron los pagos oportunamente de las facturas de servicios públicos generados en el CAVRFFS. SOPORTE: carpeta Obligación No. 26.
27. Garantizar de manera permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando la custodia de los bienes muebles e inmuebles ubicados en el CAVRFFS, en cumplimiento de las normas que rigen la materia y lo autorizado y regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se garantizó de manera permanente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el CAVRFFS mediante la empresa Seguridad Superior Ltda., cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio incluye vigilancia armada las 24 horas en tres (3) puestos, con personal uniformado, armado y dotado con medios de comunicación, en turnos 2x2x2 con nueve (9) guardas. Adicionalmente, se presta vigilancia sin arma durante 12 horas diurnas en un (1) puesto, igualmente con personal uniformado y dotado. El día 25 de febrero se realizó la reunión de seguimiento con la empresa prestadora del servicio, con el fin de evaluar y asegurar la continuidad y calidad del mismo. Soporte: Carpeta Obligación No. 27.
28. Cumplir con los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través del supervisor del contrato o quien este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el mes de febrero, se dio cumplimiento a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del supervisor del contrato o su delegado. Estas directrices fueron atendidas de manera oportuna y adecuada, garantizando una correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
29. Controlar y ejercer la dirección de todas las actividades encomendadas, de manera oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contratado.	Durante el mes de febrero, se ejerció el control y la dirección de todas las actividades encomendadas de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los objetivos del contrato.
30. Entregar los informes requeridos por la supervisión que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.	Se entregaron a la supervisión, los informes requeridos, según lo establecido en el marco del Contrato SDA-20242712: Informe mensual de Actividades e Informe Ejecutivo. SOPORTE: carpeta Obligación No. 1- Informe de actividades. carpeta Obligación No. 3- Base de datos. carpeta Obligación No. 20- Indicadores.
31. Las demás obligaciones complementarias requeridas por el supervisor del contrato en el marco del cumplimiento del objeto contractual.	En febrero se realizó el reporte de: -Informe de uso de medicamentos de control para el Fondo Nacional de Estupefacientes -Resultados recibidos a los exámenes externos de laboratorio: Cultivos: (Cultivos y antibiograma de secreciones: 13); Bioquímicas: (BUN (1), Creatinina (1), GGT (1) y ALT (9)); Citopatología de piel (3); SNAP 4DX (9); Histopatología (10); Toxoplasma (18), Leptospira (17) y Chlamidia psittaci (169). Para un total de 251 pruebas realizadas. -Radiografías: se tomaron 25 radiografías durante el mes. Se realizó el reporte de: -Sivigila de la página web. Se realizó reunion con el personal del CAVRFFS : Reunión Estudio de caso 11.02.26; Reunión General 23.02.26; Reunión Plan trabajo mant aves 12.02.26; Reunión profesionales temas varios 03.02.26; . SOPORTE: carpeta Obligación No. 31.

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.  
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:



**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE**



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

### Elaboró:

GESTION RURAL Y URBANA SAS                      CPS:      SDA-CPS-20242712      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

### Revisó:

LEONARDO ARIAS BERNAL                      CPS:      SDA-CPS-20260291      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

URIEL ALEJANDRO ESPAÑOL MARROQUIN                      CPS:      SDA-CPS-20260293      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

SANDY JULIETH MARIN QUIÑONES                      CPS:      SDA-CPS-20260289      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

MARIA ALEJANDRA LIZARAZO BAUTISTA                      CPS:      SDA-CPS-20260270      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

INGRID CAROLINA MONTOYA RODRIGUEZ                      CPS:      SDA-CPS-20260290      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026

### Aprobó:

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ                      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:                      17/03/2026